TITULO III.

DEL NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y CURADORES Y DEL DISCERNIMIENTO DE ESTOS CARGOS.

SECCION PRIMERA.

DEL NOMBRAMIENTO DE TUTORES.

Número 1044.—Escrito de un tutor testamentario solicitando del Juez el discernimiento del cargo.

ARTÍCULOS 1833 Y 1834.—*Papel de 2 pesetas.*

Al Juzgado.

D. A. B., vecino de..., de profesion..., de estado..., ante el Juzgado comparezco y digo: Que Doña I. R., viuda que era de D. R. M., de esta vecindad, falleció en el dia 25 del mes próximo pasado, dejando en la orfandad á sus dos hijos D. E. y Doña J. M. y R., de edad aquel de 8 años y ésta de 6, segun todo se acredita con las partidas de defuncion de la primera y de bautismo de éstos, que acompaño bajo los números 1, 2 y 3. Dicha señora, en el testamento que otorgó en *tal fecha* ante el Notario de esta villa D. N., y del que tambien presento copia fehaciente con el núm. 4, me nombró tutor de sus dos citados hijos, con relevacion de fianzas. Y aceptando, como acepto, este cargo,

Al Juzgado suplico que habiéndolo por aceptado y por presentados los documentos referidos, se sirva aprobar el nombramiento de tutor de los huérfanos D. E. y Doña J. M. y R., hecho á mi favor por la madre de los mismos con relevacion de fianzas y discernirme el cargo, prévios los requisitos legales, pues así procede en justicia que pido.

Otrosí, digo: Que segun el art. 1861 de la ley de Enjuiciamiento civil, al discernimiento del cargo de tutor debe preceder el señalamiento de alimentos de los menores y del tanto por 100 de administracion, ó la declaracion de que se entienda frutos por pension el desempeño del cargo. Como no han podido practicarse todavía los inventarios, justiprecio y division de la herencia de la Doña I. R., no es posible determinar hoy con

exactitud la entidad del caudal correspondiente á los menores; pero segun las noticias que he adquirido, es próximamente el mismo que se liquidó hace cuatro años al fallecimiento de D. R. M., padre de los propios menores. Entonces ascendió dicho caudal á la cantidad de 200.000 pesetas en fincas rústicas y urbanas, y 30.000 en muebles, y se adjudicaron 110.000 á la viuda y 60.000 á cada uno de los menores, como se acredita con los testimonios que exhibo de sus respectivas adjudicaciones. La renta líquida de dicho caudal, que hoy pertenece á los dos menores por mitad, importará próximamente... para cada uno. Y en cuanto á las circunstancias personales de los menores, al Juzgado consta que pertenecen á una de las familias más distinguidas de la poblacion, y por lo tanto es indispensable darles una educacion esmerada, cual corresponde á su clase. Por todo ello considero que se necesitan, por ahora... pesetas diarias para los alimentos y educacion de cada uno de los menores. Y estando pronto á justificar con informacion de testigos los extremos expuestos, si el Juzgado lo estima necesario,

Al Juzgado suplico que habiendo por presentados los documentos de que se ha hecho mérito, para que puesta nota bastante del total de las adjudicaciones con distincion de muebles y raíces, se me devuelvan para inventariarlos y guardarlos con los demás papeles de la herencia, se sirva señalar la cantidad de... pesetas diarias, ó la que el Juzgado estime suficiente, á cada uno de los menores D. E. y Doña J. M., para su alimento y educacion y el tanto por ciento que se considere justo por derechos de administracion, entendiéndose este señalamiento por ahora y sin perjuicio de modificarlo si así lo exigiesen las circunstancias de los menores, ó la verdadera entidad del caudal luego que sea conocida con exactitud. Pido justicia, segun antes. (*Si las rentas fuesen próximamente iguales á la cantidad que se necesite para alimentos, se pedirá* que se entienda frutos por pension el desempeño del cargo.)

Otrosí (para el caso en que no haya relevacion de fianzas.) digo: Que para responder de la administracion de la tutela estoy pronto á dar las correspondientes fianzas, en la cantidad que determine el Juzgado. A este fin, y puesto que hoy por las razones ya dichas no puede saberse con exactitud la entidad del caudal de los menores, á los efectos que previene la ley de Enjuiciamiento civil, deberá tenerse presente que segun lo expuesto en el otrosí que precede, los bienes muebles ascienden á... y el sobrante de las rentas á... próximamente. Estos extremos resultarán cumplidamente justificados por la informacion ofrecida y documentos exhibidos en dicho otrosí.

Por tanto,

Al Juzgado suplico que prévia audiencia del Fiscal, por carecer los menores de curador para pleitos, se sirva determinar el importe de las

fianzas que debo dar, para constituir en su consecuencia la correspondiente obligacion hipotecaria, entendiéndose sin perjuicio de ampliarlas, si fuese necesario, luego que sea conocida la entidad del caudal. Es tambien de justicia que pido en (lugar y fecha.)

Interesado.

Diligencias de presentacion y demás preliminares.

Providencia teniendo por hechas las manifestaciones y presentaciones del anterior escrito y mandando que se oiga al Fiscal.

Notificacion al tutor.

Notificacion y comunicacion del expediente al Fiscal.

Para designacion del tutor legítimo:

Escrito del pariente que se crea con derecho á serlo solicitando que se le nombre.

Auto nombrándole.

Auto de oficio nombrándole si nadie lo solicitara.

Diligencia de aceptacion del cargo por el nombrado.

Para el nombramiento de tutor dativo:

Informacion abierta á solicitud ó sin solicitud de parte para averiguar si hay pariente á quien corresponda se le nombre.

Traslado al Fiscal.

Dictámen de este.

Auto haciendo el nombramiento.

Diligencia de aceptacion del nombrado.

SECCION SEGUNDA.

DEL NOMBRAMIENTO DE CURADORES PARA LOS BIENES.

Cuando el curador haya sido nombrado en testamento presentará un escrito análogo al 1044.

Providencia teniendo por hecho el nombramiento.

Notificacion al tutor y al menor.

Oposicion del menor.

Pase al Fiscal.

Sustanciacion sucesiva como en los incidentes.

Si no hay oposicion, pase al Fiscal.

Cuando haya de nombrar curador el mismo menor, lo hará por comparecencia ante el Juez, bien espontáneamente, ó ya citado á instancia de parte ó de oficio, segun los casos, en la forma siguiente:

Número 1045.—Comparecencia nombrando curador.

ARTÍCULO 1845.

En (lugar y fecha), ante el Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de la misma y su partido, comparecieron D..., y Doña..., solteros, de esta vecindad, y por ante mí dijeron: Que en tal dia falleció ab-intestato su padre D., vecino que fué de esta villa, como lo acreditan con la partida de defuncion que presentan, por cuya circunstancia (ó lo que sea) se ven en la necesidad de habilitarse de curador para los bienes, puesto que se hallan en la edad de quince años el primero y de trece la segunda, segun resulta de sus partidas de bautismo que tambien presentan; y que haciendo uso del derecho que les concede la ley, nombraban para dicho cargo á su tio D. A. B., Abogado (ó lo que sea) de esta vecindad suplicando al señor Juez se sirva haberle por nombrado y discernirle el cargo, prévios los requisitos legales. Así lo expresaron, y firman con el señor Juez, de que yo el Escribano doy fé.

Juez (media firma).

Interesados.

Ante mí,

Escribano.

Providencia teniendo por presentados los documentos que se expresan en la anterior comparecencia, y mandando que se pongan por cabeza del expediente, considerando nombrado curador para los bienes de los menores al que lo haya sido y ordenando se le haga saber para su aceptacion, para que preste fianza en la cantidad que se determinará, y para que inste las demás diligencias que deben preceder al discernimiento.

Diligencias de notificacion y aceptacion del curador nombrado.

SECCION TERCERA.

DEL NOMBRAMIENTO DE CURADORES EJEMPLARES.

Número 1046.—Escrito solicitando el nombramiento de un curador ejemplar.

ARTÍCULO 1847.—*Papel de dos pesetas.*

Al Juzgado.

Doña A. B., mujer de D..., vecino de esta villa, ante el Juzgado comparezco y digo: Que por consecuencia de un ataque cerebral que ha sufrido mi citado esposo, desgraciadamente ha perdido la razon y el juicio en tales términos, que de nada se acuerda y no puede coordinar ideas, sin que la más esmerada asistencia facultativa haya bastado hasta ahora para hacerle recobrar el ejercicio de sus facultades intelectuales. Por consecuencia de tan lamentable estado de enajenacion mental no puede atender al cuidado de la familia, ni á la administracion de los bienes; y á fin de evitar, en lo posible, los perjuicios que de ello se nos siguen, procede y

Al Juzgado suplico que resultando justificada la incapacidad de mi marido D... por la informacion de testigos que ofrezco al tenor de lo expuesto y por el reconocimiento de los facultativos que tenga á bien designar, se sirva nombrarle un curador ejemplar, confiriendo este cargo á la exponente que es á quien corresponde segun la ley de Enjuiciamiento civil, acordando lo demás conducente para discernirle el cargo y hacerle entrega de la persona y bienes del incapacitado; pues así es conforme á justicia que pido, en (lugar y fecha.)

Firma de la interesada.

Diligencia de presentacion y demás preliminares.

Providencia teniendo por presentado el anterior escrito y disponiendo que se oiga, con citacion del Fiscal, la informacion ofrecida sobre la incapacidad del paciente, y prévio reconocimiento del mismo declaren tambien dos médicos acerca de su estado.

Notificacion al que ha presentado el escrito.

Citacion del Fiscal.

Este expediente puede incoarse tambien de oficio con este auto.

Núm. 1047.—Auto de oficio disponiendo el nombramiento de curador ejemplar.

ARTÍCULO 1847.

Resultando de las noticias recibidas en el Juzgado, que D..., vecino de..., se halla... y que necesita un curador ejemplar que, etc.

Considerando lo dispuesto en el art. 1848 de la ley de. E C.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Acredítese la incapacidad de D... recibiendo sobre ella informacion en la que declararán los parientes y vecinos del interesado y además los médicos D... y D... despues de haber reconocido préviamente á D... en union del que le asiste. Hágase saber á los tres este mandato, y se les señala el dia y hora de... para su comparecencia á prestar la declaracion, y en su vista se acordará. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

Juez (firma entera).

Ante mí,
Escribano.

Notificaciones á los médicos.

Práctica de la informacion.

Providencia mandando oir por tercero dia al Fiscal acerca de la misma.

Notificaciones al interesado y al Fiscal.

Diligencia de pase al Fiscal.

Dictámen del Fiscal.

Número 1048.—Auto nombrando curador ejemplar.

ARTÍCULOS 1847, 1848, 1849, 1850 Y 1851.

Resultando que Doña A. B. en escrito de...

Resultando que practicada informacion...

Resultando que los profesores médicos....

Resultando que el Fiscal en su dictámen...

Considerando...

Considerando que segun el art. 1848 de la ley de E. C., cuando la incapacidad por causa de demencia resulte acreditada sumariamente en un

antejuicio, se nombrará un curador ejemplar interino, reservando á las partes el derecho que pueda asistirles en el juicio correspondiente.

Considerando que segun los artículos 1849 y 1850 de la misma ley, etc.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Que debia nombrar y nombraba á D..., curador ejemplar de... y manifiéstese si es conocido ó no el caudal del primero para los efectos del art. 1861 de la ley de E. C. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

Juez (firma entera).

Ante mí,
Escribano.

Notificaciones al curador y al Fiscal.

SECCION CUARTA.

DEL NOMBRAMIENTO DE CURADORES PARA PLEITOS.

Número 1049.—Escrito solicitando del Juez que nombre curadores «ad litem» para unos menores.

ARTÍCULOS 1852 Y 1853.—*Papel de 2 pesetas.*

Al Juzgado.

Doña A. B., viuda de D. R. M., como tutora de mis menores hijos D. E. y Doña J. M., ante el Juzgado comparezco y digo: Que debe procederse al inventario, justiprecio y division de los bienes recayentes en la herencia de mi difunto esposo, en la que tengo interés personal por razon de mi dote y gananciales, incompatible con la defensa y representacion de mis citados hijos. Por lo que procede y

Al Juzgado suplico se sirva nombrarles curador para pleitos que los represente y defienda en dichas diligencias y en todos los demás actos en que yo no pueda representarles con arreglo á derecho, pues así es conforme á justicia que pido. (Esto si son menores de 12 y 14 años respectivamente: si fuesen mayores de dichas edades, se dirá:)

Al Juzgado suplico se sirva acordar la comparecencia de dichos menores, á fin de que en la forma prevenida hagan el nombramiento de curador para pleitos que los represente, etc. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

Interesada.

Diligencias preliminares.

Providencia mandando que se oiga al Fiscal, á cuyo fin se le comunicará el expediente por tres dias.

Notificaciones á los menores y al Fiscal.

Diligencia de pase al Fiscal.

Dictámen del Fiscal.

Diligencia de recogida.

Providencia ordenando de conformidad con el Fiscal que comparezcan á la presencia judicial en el dia siguiente al en que se les cite los menores con el objeto de nombrar curador para pleitos, que les represente en juicio.

Notificacion á los menores.

Citacion.

Comparecencia.

Diligencia de aceptacion del nombrado.

SECCION QUINTA.

DEL DISCERNIMIENTO DE LOS CARGOS DE TUTOR Y CURADOR.

De los nombramientos de tutores ó curadores se dará traslado al Fscal antes de discernirles esos cargos.

Número 1050.—Dictámen del Fiscal.

ARTÍCULO 1861.

El Fiscal, en vista de lo alegado y justificado en este expediente, dice: que atendida la entidad del caudal perteneciente á los menores D. E. y Doña J. M., cuyas rentas están calculadas en unas... pesetas, la edad de los mismos menores y la posicion social de ellos y de su familia, considera proporcionada y justa la cantidad de... que el tutor pide para alimentos y educacion de cada uno de dichos menores. Tambien es de parecer que se señale al mismo el 8 por 100 de administracion. Todo sin perjuicio de aumentarlo ó disminuirlo más adelante, si así lo exigiesen las circunstancias.

En cuanto á las fianzas que debe prestar el tutor D. A. B., para de-

terminar su importe, con arreglo á lo que prescribe la ley de Enjuiciamiento civil, es necesario tener en cuenta que, segun se ha justificado cumplidamente, importan... los bienes muebles que hace cuatro años se adjudicaron á cada uno de dichos menores, y... los adjudicados á la madre de los mismos Doña I. R. en la particion que se hizo por fallecimiente de D. R. M.; padre y marido respectivamente, sin que estos bienes hayan tenido desde entonces aumento ni disminucion notable. Tambien se ha justificado que asciende á unas... la renta de todos los inmuebles que pertenecen á los menores, de cuya cantidad debe deducirse lo que se les señale para alimentos. Bajo estas bases la fianza que el tutor ha de prestar deberia ascender á...; pero como entre los bienes raíces existe un monte, cuyos productos consisten en las leñas y maderas que de él se explotan, y en esto pudieran cometerse abusos y perjuicios, el Fiscal es de parecer que debe fijarse en... el importe de dichas fianzas, sin perjuicio de aumentarlas, si así procediese, luego que por el resultado de los inventarios y particion de la herencia materna, que habrán de ejecutarse desde luego, se conozca con exactitud la entidad del caudal de los menores. El Juzgado, sin embargo, podrá servirse acordar lo que mejor estime sobre uno y otro extremo. (Lugar y fecha.)

Fiscal.

Auto en vista de lo alegado y justificado, y de conformidad (en su caso) con lo propuesto por el Fiscal, señalando por ahora y sin perjuicio la cantidad para alimentos y educacion de los menores, y el tanto por ciento de los productos íntegros del caudal que ha de percibir el tutor de los mismos por sus derechos de administracion; fijándose el importe de las fianzas que debe prestar dicho tutor sin perjuicio de aumentarlas si fuese necesario, luego que se conozca exactamente la entidad del caudal de los menores y mandando se le haga saber para la constitucion de la hipoteca especial en la forma correspondiente y hecho todo que se vuelva á dar cuenta.

Notificacion al Fiscal y al tutor.

Requerimiento á este último para que preste la fianza.

Número 1051.—Escrito del tutor ofreciendo la constitucion de la fianza é hipotecar para este fin algunos inmuebles.

ARTÍCULOS 1865, 1866 Y 1867.—*Papel de 2 pesetas*,

Al Juzgado.

D. A. B., tutor de los menores... en el expediente de su nombramiento, digo: Que para las fianzas que debo prestar en cantidad de... á las resultas de la tutela de los menores D. E. y Doña J. M. segun lo que el Juzgado se servió acordar en auto de..., ofrezco en hipoteca las fincas de mi propiedad que á continuacion se expresan:

Una casa, sita en esta villa, calle..., marcada con el núm... (se expresarán los linderos y medidas), cuyo valor es de... La adquirí por herencia de... segun la escritura de particion que de comun acuerdo otorgaron los interesados ante el Escribano de número de esta villa D..., en tal fecha y se halla libre de todo gravámen.

Y una hacienda llamada de..., situada en la huerta y término de esta propia villa, partido de..., su extension de cincuenta hectáreas, veinte de ellas plantadas de olivos y las restantes de viña, con riego de la acéquia de..., lindante por el Este... (se expresarán los linderos.) Adquirí esta hacienda por compra hecha á... en precio de..., segun escritura otorgada en... á... ante el Notario del Colegio de... D... Tambien se halla libre de toda carga y gravámen (ó se expresará el que tengan.)

Para acreditar que son de mi propiedad dichos bienes, presento los títulos mencionados, en virtud de los cuales he adquirido su dominio. Tambien presento la certificacion correspondiente del Registro de la propiedad en crédito de hallarse libres de toda carga (ó de que sólo tienen tal gravámen); y certificaciones de los arquitectos N. y N. y de los Ingenieros agrónomos Z. y Z., por las cuales se justifica que cada una de dichas fincas tiene el valor ántes designado. (En lugar de estas certificaciones, podrá pedirse que se tasen las fincas por peritos de nombramiento del Juzgado.)

Debo manifestar, por último, en uso del derecho que para ello me asiste, que las... pesetas de la fianza se distribuirán entre dichas dos fincas, quedando hipotecada la casa por... y la hacienda por las... restantes.

En virtud de todo lo cual,

Al Juzgado suplico que, habiendo por presentado dichos documentos sin perjuicio de que se me devuelvan los títulos de propiedad luego que no sean necesarios, se sirva declarar suficientes, para la fianza que debo

prestar, las fincas ofrecidas en hipoteca, y aprobando la distribucion antedicha de la cantidad por que debe responder cada finca, mandar se extienda la oportuna escritura de constitucion de la hipoteca y se inscriba en el Registro de la propiedad en cuanto otorgue la obligacion de desempeñar bien y fielmente los deberes de mi cargo, discerniéndomelo con arreglo á derecho, pues así es justicia que pido en (lugar y fecha.)

Firma del tutor.

Providencia mandando se oiga al Fiscal (ó al curador para pleitos, si lo hubiere) sobre la apreciacion y aprobacion de las fincas ofrecidas en hipoteca, y con lo que exponga ó proponga que se dé cuenta.

Notificaciones al interesado y al Fiscal ó curador para pleitos.

Diligencia de pase al Fiscal.

Número 1052.—Dictámen que sobre apreciacion y aprobacion de las fincas ofrecidas en hipoteca han de presentar el Fiscal ó el curador «ad litem.»

ARTÍCUL 1860.—*Papel de 2 pesetas.*

El Fiscal ó curador para pleitos ha vuelto á examinar este expediente para los efectos mandados en providencia de *tal fecha*, y en su vista dice: Que el tutor D. A. B. ha justificado cumplidamente en la forma que previene el Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, que son de su propiedad las dos fincas que ofrece en hipoteca; que se hallan libres de toda carga, y que el valor de las mismas es suficiente para cubrir la fianza que debe prestar. Por lo tanto, es de parecer que procede lo que solicita dicho tutor en su último escrito; pero el Juzgado acordará lo que estime más arreglado á derecho. (Lugar y fecha.)

Fiscal.

Diligencia de recogida.

Diligencia de dar cuenta.

Providencia donde, de conformidad con lo propuesto por el Fiscal, se declaran suficientes las fincas ofrecidas en hipoteca por D. A. B. para responder de la tutela; donde se aprueba la distribucion hecha por el mismo de la cantidad por que cada finca quedará gravada, y donde se manda que se extienda la correspondiente acta de obligacion y constitucion de la hipoteca, llenando los requisitos señalados en el art. 151 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, y que de dicha acta se den dos copias autorizadas al tutor, para los efectos del art. 150 del mismo reglamento.

Notificacion al Fiscal ó curador para pleitos y al tutor.

Número 1053.—Acta de obligacion y constitucion de la hipoteca.

ARTÍCULO 1867.

En la villa de..., á... de... de... ante mí D..., Escribano del Juzgado de de primera instancia, compareció D. A. B. de edad..., de estado..., de profesion..., vecino de..., y dijo: Que Doña..., viuda de D..., vecina que fué de esta propia villa, en... otorgó testamento ante..., bajo cuya disposicion falleció, y en él nombró al otorgante tutor de sus hijos D. E. y Doña J. M., de edad aquel de ocho años y ésta de seis, pero sin relevacion de fianzas: que ocurrida la defuncion de la expresada Doña I. R. acudió el otorgante á este Juzgado en... solicitando el discernimiento del cargo de dicha tutela testamentaria, á cuyo fin, y para graduar la cuantía de la hipoteca que préviamente ha de constituir, se ha justificado (en su caso, aproximadamente, por no haberse practicado todavía los inventarios, justiprecio y division de la herencia) el importe del capital y rentas de los huérfanos, resultando que ascienden á... los bienes raíces, á... los otras clases, y á... las rentas, con cuyos datos el Sr. Juez, oido el Fiscal (ó el curador para pleitos en su caso) ha fijado en... pesetas el importe de la fianza, que debe prestar el otorgante (en su caso, sin perjuicio de aumentarla, si se estimase necesario, luego que se conozca con exactitud la entidad del caudal de los menores), mandando en providencia de *tal fecha* que constituya hipoteca suficiente para cubrir dicha suma; y habiendo ofrecido á este fin las fincas que se expresarán, con la propia audiencia han sido estimadas suficientes por providencia de *tal fecha*, despues de haber justificado la propiedad, libertad y valor de las mismas.

En su consecuencia, el referido D. A. B , cumpliendo lo mandado por

el Juzgado, y asegurando que se halla en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, otorga: que se obliga á desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo como tutor de los menores D. E. y Doña J. M., bajo la responsabilidad que las leyes imponen; y para asegurar el cumplimiento de dicha obligacion, constituye hipoteca especial sobre las fincas siguientes, que le pertenecen en pleno dominio, á saber:

Una casa, sita en esta villa, calle de..., marcada con el número..., manzana..., que linda por la izquierda con la del número..., perteneciente á D...; por la derecha con la del número... con Doña..., y por la espalda con tierras de D...: tiene *tantos* piés de fachada, y *tantos* de fondo, que componen un área de *tantos* piés cuadrados: consta de planta baja con patio y jardin, y un piso alto: la adquirió el otorgante por herencia de su madre Doña..., segun escritura de particion que de comun acuerdo otorgaron los interesados ante el Notario de número de esta villa D .. en *tal fecha*, como resulta del testimonio de su hijuela que tiene presentado en este expediente, registrado con *tal fecha* en el Registro de la propiedad de este partido, al libro cuarto de traslaciones de dominio de fincas urbanas de esta propia villa, fólio doce; y ha sido apreciada por los arquitectos N. y N. en... pesetas segun declaracion, ó en... pesetas segun la certificacion librada por los mismos en *tal fecha*, que tambien se ha presentado en este expediente.

Y una hacienda titulada de... tierra huerta, situada en el término de esta villa, partido de..., su extension de cincuenta hectáreas, treinta de ellas plantadas de viña y las veinte restantes de olivos, y en estas una barraca para habitacion del labrador; se riegan del... por la acequia de... y lindan por Este... (*se expresarán los linderos por los cuatro puntos cardinales, prefiriendo los que estuvieren señalados con límites naturales ó artificiales*) la adquirió el otorgante por compra de D.. en precio de... segun escritura otorgada en .. á... ante el Notario del Colegio de... D... de la cual se tomó razon el .. en el Registro de la propiedad de la presente villa, al fólio treinta del libro tercero de traslaciones de dominio de fincas rústicas de la misma, como resulta de la copia de dicha escritura presentada en este expediente; y de la certificacion presentada igualmente (ó declaracion en su caso) de los ingenieros agrónomos N. N. aparece que en la actualidad ha sido justipreciada en...

El otorgante D. A. B. asegura que ambas fincas se hallan libres de toda carga, co no resulta de la certificacion, unida tambien á este expediente, librada por el Registrador de la propiedad de este partido en el dia... del mes actual; y declara que las hipoteca á las resultas de la tutela de que se trata, y por todo el tiempo que desempeñe este cargo, hasta que sean aprobadas y saldadas las cuentas del mismo, distribuyendo entre ellas, de conformidad con lo aprobado por el señor Juez en providencia de

tal fecha, las... pesetas fijadas por el mismo para esta fianza, en la forma siguiente:... sobre la casa, y .. sobre las tierras; cuyas dos partidas suman.. Y yo el Escribano le advertí, y hago aquí constar á los efectos oportunos que, en virtud de dicha distribucion, cada una de las fincas hipotecadas no estará obligada, con perjuicio de tercero, sino por la cantidad respectivamente señalada, si bien queda á salvo el derecho del acreedor para repetir contra cualquiera de ellas por la parte que no alcanzare á cubrir la otra, cuando no mediare dicho perjuicio, conforme á lo prevenido en el art. 121 de la ley Hipotecaria.

En los términos relatados queda constituida por D. A. B. la hipoteca de que se trata, habiendo advertido tambien yo el Escribano que se hace expresa reserva de la hipoteca legal, en cuya virtud tienen el Estado, la provincia y la administracion municipal preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad de cualquier impuesto repartido, y no satisfecho, por las fincas hipotecadas. (*Si alguna de las fincas estuviere asegurada, se hará igual reserva á favor del asegurador, por los premios del seguro correspondientes á los dos últimos años no satisfechos, ó por los dos últimos dividendos, si el seguro fuera mútuo.*) Y por último advertí igualmente la necesidad de presentar este acta en el Registro de la propiedad de... y que de lo contrario, á más de no poderse oponer ni perjudicar á tercero sino desde la fecha desu inscripcion, no se admitirá en los Juzgados y Tribunales ordinarios yespeciales, ni en los Consejos ni oficinas del Gobierno, si no se hubiese tomado razon en el Registro; ni tampoco podrá usarse para acreditar cualquier derecho que de ella proceda, á no ser que invoque un tercero en apoyo de otro derecho diferente, que no dependa de la misma.

Y para que todo conste se acredita por la presente acta, que firman el referido otorgante D. A. B., y los testigos instrumentales N. y N. labradores y vecinos de esta villa, despues de haberla leido íntegramente yo el Escribano á aquel y á éstos, de que doy fé, como tambien de haberles advertido que tienen el derecho de leerla por sí, del que no quisieron hacer uso, y de lo demás consignado en este instrumento.

Tutor.

Un testigo.

Otro testigo.

Ante mí,

Escribano.

Diligencia dando cuenta al Juez.

Número 1054.—Auto aprobando el acta de constitucion de hipoteca.

ARTÍCULO 1867.

Resultando del acta de constitucion de hipoteca, que en ella se han expresado las circunstancias prevenidas en el art. 151 del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria, publicado en 29 de Octubre de 1870.

Considerando lo dispuesto en la circunstancia 11 del mismo artículo y en los 150 y 152, así como en el 1867 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se aprueba el acta de constitucion de hipoteca extendida en este expediente; de ella y de este auto entréguense dos copias autorizadas al tutor nombrado, para que en su vista se hagan en el Registro de la propiedad de... las inscripciones correspondientes, en las cuales se hará mencion de este auto, poniendo al márgen de las inscripciones de los bienes y derechos del menor, la nota en los términos prevenidos en el artículo 152 del Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria, y al efecto, devuelta el acta diligenciada, pase á los Registros donde aquéllos estén inscritos, quede una de las copias en el Registro, y devolviendo al interesado la otra con nota de quedar hecha la inscripcion, dése cuenta para proveer sobre el discernimiento. Devuélvanse al tutor D. A. B. los documentos que presentó, quedando nota expresiva de su contenido y firmándose recibo. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez (firma entera).

Ante mí
Escribano.

Notificaciones al interesado y al Fiscal ó en su caso al curador *ad litem*.

———

Diligencia de entrega de las copias del acta y del auto anterior.

Diligencia de devolucion de los documentos.

Diligencia de devolucion de la copia del acta.

Providencia mandando que el tutor preste la obligacion prescrita en el art. 1868 de la ley de E. C., y verificado, que se dé cuenta.

Notificaciones al tutor.

———

Número 1055.—Comparecencia del tutor que otorgue «apud acta» la obligacion de cumplir conforme á las leyes los deberes de su cargo.

ARTÍCULO 1868.

En la ciudad de..., á... de... de 18... ante el infrascrito Escribano compareció D. A. B., vecino de..., tutor (ó curador para los bienes ó para pleitos) nombrado á (ó por) los menores N. N., y en cumplimiento de lo mandado en la providencia anterior, dijo: Que otorgaba la obligacion de desempeñar bien y fielmente los deberes del cargo para que ha sido nombrado, consintiendo en otro caso que se le impongan las penas y se le exijan las responsabilidades que previenen las leyes. Así lo otorga y firma de que doy fe.

Firma del tutor ó curador.

Escribano.

Diligencia dando cuenta.

———

Número 1056.—Diligencia de discernimiento del cargo de tutor.

ARTÍCULO 1868.

En... (lugar y fecha), el Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de la misma y su partido en vista de este expediente, dijo: Que debia discernir y discernia á D. A. B. el cargo de tutor de los menores D. E. y Doña J. M. confiriéndole las facultades en derecho necesarias para que cuide de la persona de dichos menores, dándoles la educacion, oficio ó carrera y asistencia correspondientes á su clase é intereses, para que reciba, cuide y administre con toda diligencia los bienes que á los mismos pertenezan, en la propia forma que éstos lo harian si fuesen mayores de edad, celebrando los contratos de arrendamientos que sean necesarios, cobrando y pagando lo que proceda, tomando y aprobando cuentas, y practicando todos los demás actos propios de dicha administracion, para que represente á los expresados menores, tanto en juicio, como fuera de él, defendiéndolos en todos los negocios, pleitos ó causas en que tengan interés, y ante toda clase de Tribunales y Autoridades; y para que en representacion de los mismos practique todos los demás actos, así judiciales como extrajudiciales, que sean necesarios para el fiel y cumplido desempeño de este en-